



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2025-GDES-GM/MPMN**

Moquegua,

05 MAR. 2025

**VISTOS:**

El Expediente con Registro N° 2511045 de fecha 28 de febrero del 2025, presentado por el señor Juan Antonio Eyzaguirre Barrios, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, en Representación de la Organización Social Club de Madres “**SAGRADA FAMILIA**”, ubicado en la Av. Emancipación Mza. 2-U, Lote 09, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, quien mediante Oficio N° 146-2025-JAEB-A/MDS., de fecha 27 de febrero del 2025, solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; adjunta Resolución de Alcaldía N° 087-2025-A/MDS., de fecha 26 de febrero del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 73°, numeral 5.3 y el Artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

La Ley 25307 declara de prioritario Interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros de Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., crea el “Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el Artículo 21° determina “Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado”.

Con fecha 09 de febrero del 2023, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0064-2023-A/MPMN**. Artículo octavo determina “Desconcertar y Delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**”, señaladas a continuación:

1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y Similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.

Que, el Expediente con Registro N° 2511045 de fecha 28 de febrero del 2025, presentado por el señor Juan Antonio Eyzaguirre Barrios, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua; ha cumplido con los requisitos exigidos por los Artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

Que, mediante el Informe N° 030-2025-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo del 2025, se da conformidad a lo solicitado; debiendo otorgarse la Personería Municipal a dicha Organización Social, por haber cumplido con los requisitos de Ley.





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

En merito a lo expuesto en los Artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN. Artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN. Artículo octavo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR** la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres **“SAGRADA FAMILIA”**, ubicado en la Av. Emancipación Mza. 2-U, Lote 09, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	NORA SONIA NINA FERNANDEZ	04421443
VICE PRESIDENTA	ZULMA CHIPANA MAMANI	41414638
SECRETARIA	REYNA YSABEL CHAYÑA CHAIÑA	42454005
TESORERA	MARGOT ELIZABETH MAMANI FERNANDEZ	70503863
FISCAL	SONIA SURI CHACNAMA	73962009
VOCAL 1	LIDIA CCALLUHUARI DE CHIRAPO	04420899
VOCAL 2	JUDITH CELES LUQUE BATALLANOS	70787598



El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres **“SAGRADA FAMILIA”**, es de 02 años a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, según Resolución de Alcaldía N° 087-2025-A/MDS. de fecha 26 de febrero del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y el Registro Único de Organizaciones Sociales. RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Presidenta de la Organización Social Club de Madres **“SAGRADA FAMILIA”**, ubicado en la Av. Emancipación Mza. - 2-U, Lote 09, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMFQV/GDES  
RUOS/SDS  
CC. ARCHIVO